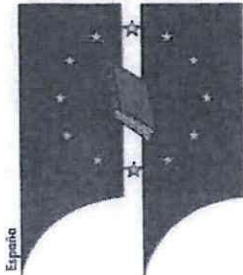




EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Luis Pérez-Escolar Hernando

C./ Fortuny, 39 - Bajo Izda.
28010 MADRID



EW8724295



07/2019



D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
 NOTARIO DE MADRID
 C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
 Tel. 91 319 83 42 Fax: 91 319 83 47

**ACTA EFECTUADA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL
 DENOMINADA INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L.,
 Sociedad Unipersonal**

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.----

En Madrid, a once de noviembre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y de su Capital, ----

-----**COMPARECEN:** -----

DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA, mayor de edad, abogado, divorciada, con domicilio a estos efectos en Madrid-28004, C/ Prim, nº 19, bajo dcha; con D.N.I./N.I.F. número 50516700Y. -----

DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ, mayor de edad, economista, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid-28004, C/ Prim, nº 19, bajo dcha; con D.N.I./N.I.F. número 06004912A. -----

INTERVIENEN en representación de la sociedad denominada **INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal**, domiciliada en Madrid-28004, C/ Prim, nº 19, bajo dcha.- C.I.F. B-87960308.



a) Constitución e inscripción.- Se constituyó, mediante escritura otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el día 13 de noviembre de 2.017, con el número 3.752 de mi protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32527, Folio 76, hoja M-585466. -----

Subsanada por otra otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el día el día 20 de diciembre de 2.017, con el número 4.289 de mi protocolo. -----

INSCRIPCION.- Los datos actuales de inscripción son los que figuran en la nota informativa por mi obtenida e incorporada a la presente, a los que me remito. -----

b) Objeto Social.- Manifiestan los representantes de esta sociedad que el objeto social de la misma es la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos. -----

c) Facultades de los señores



EW8724294

07/2019



comparecientes.- Las facultades que ejercitan los señores comparecientes para este acto, como representantes de la sociedad, derivan de sus cargos de Consejeros Delegados Mancomunados de la sociedad, con todas las facultades atribuidas al Consejo de Administración, para el que fueron nombrados mediante escritura otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el día 11 de octubre de 2.019, con el número 2.929 de mi protocolo, copia autorizada de la cual, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, he tenido yo, el Notario, a la vista. -----

A mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto o contrato que, en la presente se formaliza. ----

Manifiestan los señores comparecientes que las facultades de que hacen uso no les han sido revocadas, limitadas ni suspensas y que no ha variado la personalidad de la sociedad que representan.-----



d) Nota informativa del Registro Mercantil. ---

Dejo incorporada a la presente escritura nota informativa del Registro Mercantil de Madrid por mi obtenida, referente a la citada sociedad. -----

TITULARIDAD REAL -----

A los efectos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de abril, yo, el Notario, hago constar que mediante la aplicación corporativa he obtenido informe sobre la titularidad real de la sociedad otorgante, que dejo incorporado a la presente y a él me remito, manifestando su representante en este acto, que coincide con la realidad. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad e interés bastante para este Acta y, ----

-----**EXPONEN:** -----

Que a efectos de lo previsto en el párrafo 2º del Artículo 207 del Reglamento Notarial, los comparecientes, desean hacer constar la existencia de UN DOCUMENTO, extendido en cinco folios de papel común, mecanografiados por una sola de sus caras, junto con sus anexos correspondientes, que a dicho fin me exhiben, y del que deduzco fotocopia con valor de testimonio que queda unida a esta matriz.

A los efectos expresados, los comparecientes,

EW8724293

07/2019



hacen constar expresamente: -----

a) Que el documento que me han entregado va a surtir efectos solamente fuera de España. -----

b) Que las firmas estampadas en el mismo son las de DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ. -----

c) Que conocen el contenido del citado documento, así como los idiomas en los que está redactado, que son el español y el inglés, lengua conocida por el infrascrito Notario. -----

d) Que libre y voluntariamente quieren que dicho documento produzca los efectos que le sean aplicables, conforme a lo previsto por las Leyes Extranjeras. -----

En su consecuencia, yo, el Notario, procedo a legitimar las firmas del documento en cuestión, estampando al pie del mismo, el siguiente testimonio de legitimación: -----

"YO, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----



DOY FE: Que considero legítimas, por haber sido puestas en mi presencia, las firmas que anteceden de DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ, en un documento redactado a doble columna en español e inglés, lengua conocida por el infrascrito Notario, según acredita en el acta autorizada por mí, en el día de hoy, número 3.297 de protocolo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207, párrafo 2º del Reglamento Notarial. DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ fueron nombrados Consejeros Delegados Mancomunados de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, con todas las facultades atribuidas al Consejo de Administración, mediante escritura otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el día 11 de octubre de 2.019, con el número 2.929 de mi protocolo, que causó la inscripción 12ª de la hoja registral de la Sociedad, hoja M-658272 del Registro Mercantil de Madrid, y he tenido yo, el Notario, a la vista,



07/2019



EW8724292



teniendo a mi juicio DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ facultades representativas acreditadas suficientes para en representación de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, otorgar el poder objeto de la presente.-----

Madrid, a once de noviembre de dos mil diecinueve." -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en



cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Para constancia de cuanto antecede, extendiendo la presente acta, que leo por su elección, al compareciente, quien la aprueba y firma. De todo lo cual, así como de quedar extendida en cuatro folios papel notarial, números EZ0760939 y los tres



EW8724291

07/2019



siguientes, yo, el Notario, doy fe. Siguen las
firmas de los comparecientes.- Signado: Luis Pérez-
Escolar Hernando.- Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida





Información General Mercantil

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedido el día: 30/10/2019 a las 15:25 horas.

INDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS

Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice

Denominación: INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA SL
Inicio de Operaciones: 13/11/2017
Domicilio Social: C/ PRIM 19 - BAJO DERECHA Madrid 28004-MADRID
Duración: Indefinida
N.I.F.: B87960208
Datos Registrales: Hoja M-656272 Tomo 38735 Folio 80
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos. Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano: Consejo de administración
Unipersonalidad: La sociedad de esta hoja es unipersonal siendo su socio único INCHCAPE INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED con N.I.F. N82687340
Último depósito contable: 2018
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

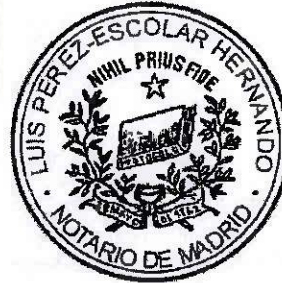
Nombre: BOWERS MICHAEL JONATHAN
DNI: Y2850233H
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 20/12/2017
Duración: Indefinida
Inscripción: 2
Fecha inscripción: 10/01/2018
Fecha de la escritura: 20/12/2017
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2017/4282

Nombre: TORRENTE LEGUINA JOSE ANTONIO
DNI: 33513236M



EW8724290

07/2019



Registadores Mercantiles de España

Página 2 de 4

Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 20/12/2017
Duración: Indefinida
Inscripción: 2
Fecha inscripción: 16/01/2018
Fecha de la escritura: 20/12/2017
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2017/4292

Nombre: SALIME REYES SOSA DANIELA
DNI: 50516700Y
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 28/06/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 8
Fecha inscripción: 27/07/2018
Fecha de la escritura: 10/07/2018
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2670

Nombre: ACCINELLI PEREZ JORGE ALBERTO
DNI: 0604912A
Cargo: Consejero
Fecha de nombramiento: 23/09/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 12
Fecha inscripción: 22/10/2019
Fecha de la escritura: 11/10/2019
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2019/2929

Nombre: INCHCAPE INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED
DNI: N3268734D
Cargo: Socio único
Fecha de nombramiento: 20/12/2017
Inscripción: 2
Fecha inscripción: 16/01/2018
Fecha de la escritura: 20/12/2017
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2017/4292

Nombre: SALIME REYES SOSA DANIELA
DNI: 50516700Y
Cargo: Presidente
Fecha de nombramiento: 28/06/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 8
Fecha inscripción: 27/07/2018
Fecha de la escritura: 10/07/2018
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2670

Nombre: DECHAMPS AZANZA RENE
DNI: 28158724F



Cargo: Secretario no consejero
Fecha de nombramiento: 26/06/2018
Duración: Indefinida
Inscripción: 8
Fecha inscripción: 27/07/2018
Fecha de la escritura: 10/07/2018
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2018/2570

Nombre: SALIME REYES SOSA DANIELA
DNI: 50516700Y
Cargo: Consejero Delegado mandocomunado
Fecha de nombramiento: 23/09/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 12
Fecha inscripción: 22/10/2019
Fecha de la escritura: 11/10/2019
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2019/2629

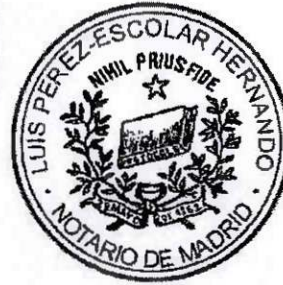
Nombre: BOWERS MICHAEL JONATHAN
DNI: Y2850233H
Cargo: Consejero Delegado mandocomunado
Fecha de nombramiento: 23/09/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 12
Fecha inscripción: 22/10/2019
Fecha de la escritura: 11/10/2019
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2019/2629

Nombre: ACCINELLI PEREZ JORGE ALBERTO
DNI: 0604012A
Cargo: Consejero Delegado mandocomunado
Fecha de nombramiento: 23/09/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 12
Fecha inscripción: 22/10/2019
Fecha de la escritura: 11/10/2019
Notario/Certificante: PEREZ-ESCOLAR HERNANDO LUIS
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2019/2929

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores mandocomunados cuando, venida en plaza, se haya celebrado la Junta General siguiente a la que se ha acordado el nombramiento para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la modificación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expone con referencia a los datos incorporados al Archivo Informativo del Registro Mercantil y forma un valor meramente informativo. En caso de discrepancia o conflicto de interés se priorizará la información contenida en el Registro Mercantil y en el Libro de Registro de la sociedad por el que se ha producido el nombramiento de los administradores mandocomunados.

EW8724289



07/2019

Registadores Mercantiles de España

Página 4 de 4

En el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil) queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se reflejan en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21, 28006 Madrid
91 270 16 90





OCPN TARIADO

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

11 de Noviembre de 2013 a las 11:05

SOCIEDAD CONSULTADA

RAZÓN SOCIAL: INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L.
Nº IDENTIFICACION: B87960308

La persona jurídica de cuya titularidad real solicita información consta en las bases de datos del CGN como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). En concreto esta persona jurídica está contemplada en el "Apartado e" del artículo 15 del RD 304/2014 como Sucursal o filial de Sociedad Cotizada.

ancert

Página 1 de 1



EW8724288

07/2019

**SPECIAL POWER OF ATTORNEY**

In Madrid, on November fifth two thousand nineteen

GATHERED

Ms Daniela Salime REYES SOSA, of legal age, of Spanish nationality, with an address at 28004 Madrid, C. Prim, 19 bajo dcha., holder of Spanish National ID (DNI) and Tax Identification Number (NIF) no. 50.516.700Y.

And Mr Jorge Alberto ACCINELLI PÉREZ, of legal age, resident of Las Rozas-28232 Madrid, Calle Alejandro, no. 9, with dual Spanish and Argentinian nationality, holder of DNI (Spanish National ID) no./NIF (Spanish Tax ID) no. 06004912A.

THE APPEARERS ACT

On behalf and in representation of the Company called INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L.u (the Grantor) with corporate address in Madrid - 28004 (Spain), C/ Prim, 19 bajo dcha. - holder of the Spanish Corporate Tax ID no. B-87960308 (CIF).

THE APPEARERS HEREBY DECLARE**a) Incorporation and registration-**

The Grantor was incorporated by, a deed granted before Notary of Madrid, Mr Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO, on 13 November 2017, under protocol number 3,752, corrected by another granted before the same Notary, on 20 December 2017, under protocol number 4,289 and REGISTERED in the Commerce Registry of Madrid, under Volume 32527, Folio 76, page M-585466. Registration currently moved to page M-658272, Volume 36735, Folio 60.

PODER ESPECIAL

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve

REUNIDOS

Doña Daniela Salime REYES SOSA, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en 28004 Madrid, C. Prim, 19 bajo dcha., titular del DNI (Documento Nacional de Identidad) / NIF (Número de Identificación Fiscal español) N° 50.516.700Y.

Y don Jorge Alberto ACCINELLI PÉREZ, mayor de edad, vecino de Las Rozas-28232 Madrid, Calle Alejandro, nº 9, de doble nacionalidad Española y Argentina, titular del DNI (Documento Nacional de Identidad Español) / NIF (Número de Identificación Fiscal Español) N° 06004912A.

INTERVIENEN

En nombre y en representación de la Sociedad denominada INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L.u (la Mandante) domiciliada en Madrid - 28004 (España), C/ Prim, 19 bajo dcha. - C.I.F. B-87960308 (Código de Identificación Fiscal Español)

MANIFIESTAN

a) Constitución e inscripción- La Mandante constituyó, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO, el día 13 de Noviembre de 2017, con el número 3.752 de su protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario, el día 20 de diciembre de 2017, con el número 4.289 de su protocolo e INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32527, Folio 76, hoja M-585466. Inscripción trasladada en la actualidad a la hoja M-658272, Tomo 36735, Folio 60.





EW8724287



07/2019

b) Corporate purpose.- The corporate purpose of the Company is the management and administration of securities representing the equity of non-resident companies in Spanish territory, through the corresponding organisation of material and human resources.

c) Powers of the gathered parties.- The powers exercised by the parties gathered for this act, as representatives of the Company, are derived from their position as Joint Managing Directors, to which they were appointed.

d) Appointments.- Ms Reyes Sosa was appointed a member of the Board of Directors of the Company according to a Decision of the Sole Shareholder taken on 28 June 2018, and officially recorded in a public deed before the aforementioned Notary of Madrid, Mr Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO on 10 July 2018, under protocol number 2.670, filed for registration in the Commerce Registry of Madrid as entry 8 and the authority exercised herein was granted to her jointly with Mr Jorge ACCINELLI PÉREZ in virtue of a Resolution of the Board of Directors in their meeting held on 23 September 2019, officially recorded in a public deed before the aforementioned Notary of Madrid, Mr Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO on 11 October 2019, under protocol number 2.929, filed under entry 12 of the Commerce Registry of Madrid.

Mr. Accinelli Pérez was appointed member of the Board of Directors of

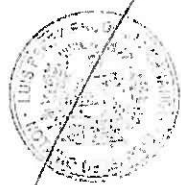
b) Objeto social.- El objeto social de la Sociedad es la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos.

c) Facultades de los señores reunidos.- Las facultades que ejercitan los señores reunidos para este acto, como representantes de la Sociedad, derivan de su cargo de Consejeros Delegados Mancomunados, para el que fueron nombrados.

d) Nombramientos.- La Sra. Reyes Sosa fue nombrada miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por Decisión del Socio Único adoptada a 28 de Junio, 2018 y elevada a público ante el citado Notario de Madrid, don Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO a 10 de Julio, 2018 para el número 2.670 de su Protocolo objeto de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid como inscripción 8ª y las facultades aquí ejercitadas le fueron delegadas con carácter mancomunado con don Jorge ACCINELLI PÉREZ mediante Acuerdo del Consejo de Administración en su reunión celebrada a 23 de septiembre, 2019 elevado a público ante el citado Notario de Madrid, don Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO a 11 de Octubre, 2019 para el número 2.929 de su Protocolo, objeto de inscripción 12ª en el Registro Mercantil de Madrid.

El Sr. Accinelli Pérez fue nombrado miembro del Consejo de





EW8724286



07/2019



the Company according to a Decision of the Sole Shareholder taken on 23 September 2019, and officially recorded in a public deed before the aforementioned Notary of Madrid, Mr Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO on 11 October 2019, under protocol number 2.929, filed under entry 12 of the Commerce Registry of Madrid and the authority vested jointly with Ms REYES SOSA were granted to him in virtue of a Resolutions of the Board of Directors in their meeting held on 23 September 2019, officially recorded in a public deed before the aforementioned Notary of Madrid, Mr Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO on 11 October 2019, under protocol number 2.929, filed under entry 12 of the Commerce Registry of Madrid.

- e) Extent of the powers.- The Resolution vesting joint authority provides to the Joint Managing Directors gathered today all the powers of the Board of Directors which may be granted by law and by the bylaws.

A copy certified by a Notary of the aforementioned deeds of appointment and assignment of authority is attached to this document.

- f) Validity of the appointment and granting of powers.- The parties gathered state that the authority they exercise has not been revoked, limited or suspended, and that the legal status of the Company they represent has not changed, attaching to this document for these purposes a notarial certified copy of a Certificate of Good Standing issued on 25 October 2019 by the

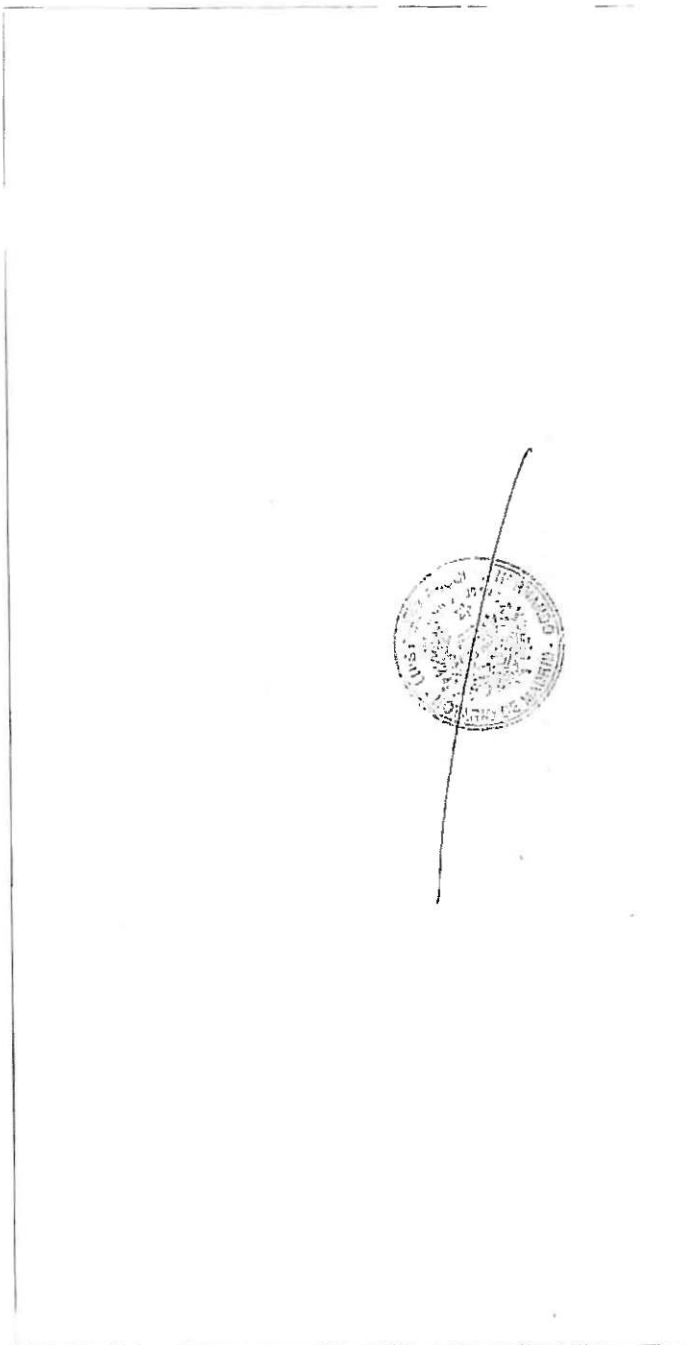
Administración de la Sociedad por Decisión del Socio Único adoptada a 23 de septiembre, 2019 y elevada a público ante el citado Notario de Madrid, don Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO a 11 de Octubre, 2019 para el número 2.929 de su Protocolo, objeto de inscripción 12ª en el Registro Mercantil de Madrid y las facultades delegadas con carácter mancomunado con la Sra. REYES SOSA le fueron otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración en la meritada reunión celebrada a 23 de septiembre, 2019 elevado a público ante el citado Notario de Madrid, don Luis PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO a 11 de octubre 2019 para el número 2.929 de su Protocolo, objeto de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid como Inscripción 12ª.

- g) Extensión de las facultades.- El Acuerdo de delegación de facultades atribuye mancomunadamente a los Consejeros Delegados Mancomunados ahora reunidos todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables.

Se incorpora al presente documento testimonio notarial de las citadas escrituras de nombramiento y delegación de facultades.

- h) Vigencia del nombramiento y de la delegación de facultades.- Los reunidos manifiestan que las facultades de las que hacen uso no les han sido revocadas, limitadas ni suspendidas y que no ha variado la personalidad de la Sociedad que representan incorporándose a este documento a estos efectos testimonio de un Certificado de Vigencia expedido a 25 de Octubre, 2019 por el Registro





EW8724285



07/2019



Commerce Registry of Madrid.

g) Ultimate Beneficial Ownership.-

For the purposes established in Spanish Law 10/2010 on 28 April, the parties gathered state that the sole Shareholder of the Company is INCHCAPE INTERNATIONAL HOLDING LIMITED, a company that exists according to the laws of England and Wales, REGISTERED in the Companies House of England and Wales under number 3580629, a company that is listed on the London stock exchange.

The parties, as they are acting and based on their capacity,

HEREBY GRANT

Power of Attorney, in accordance with the terms and conditions set forth herein below in favor of MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., a company domiciled in the city of Quito, Republic of Ecuador, filed in the Commerce Registry of Quito under Number of Tax Identification of Ecuador 1792458218001 and corporate address at Humboldt N27-55 y San Ignacio Edificio Riofrio, Room 401, as the Principal's Attorney in fact in Ecuador, investing it with all the powers required by law to:

- (1) Represent the Principal in accordance with the terms of the provisions of the innumerable article included after article 221 of the Companies Law, so that he may comply, on behalf of the Principal, with the obligations established in the Law on companies for foreign shareholders or members of Ecuadorian companies, without it being understood that the principal will be considered as a permanent establishment in the country, nor will it be obligated to establish in Ecuador, nor to register in the Single Registry of Taxpayers, nor to file

Mercantil de Madrid.

- g) Titularidad real.- A los efectos previstos en la Ley Española 10/2010 de 28 de abril, los reunidos manifiestan que el único Socio de la Sociedad es INCHCAPE INTERNATIONAL HOLDING LIMITED, sociedad existente conforme a las leyes de Inglaterra y Gales, INSCRITA en la Oficina del Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales bajo el número 3580629, sociedad que cotiza en la Bolsa de Londres.

Según intervienen y en base a su capacidad

OTORGAN

poder Especial, de acuerdo a los términos y condiciones que se incluyen a favor de MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., compañía de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, inscrita en el Registro de Comercio de Quito con Número de Identificación Fiscal Ecuatoriano 1792458218001 y domicilio en Humboldt N27-55 y San Ignacio, Edificio Riofrio, Oficina 401, como Mandatario de la Mandante en el Ecuador, asignándole todo el poder que en derecho se requiere para:

- (1) Representar a la mandante de conformidad con aquello que dispone el artículo innumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, para que pueda cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas o socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni presentar declaraciones de impuesto a la renta.





EW8724284

07/2019



Income tax returns.

(2) Represent the Principal in accordance with Article 6 of the Companies Law, so that he can answer claims on behalf of the Principal and fulfill, on behalf of the Principal, the obligations that he contracts.

This power-of-attorney shall remain in force until the aforementioned mandate has been fulfilled, or until it is revoked in writing by the Grantor, if earlier.

This power of attorney is being executed in a document which includes a Spanish version and an English version.

In the event of any discrepancy between the Spanish and English versions of this document, the Spanish version shall prevail.

Thus it is granted by the parties, and giving their consent freely, they approve and sign it in the place and on the date indicated.

(2) Represente a la mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

Este poder quedará en vigor hasta que el mandato que incluye haya sido ejecutado, o hasta su revocación por escrito por la Mandante.

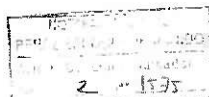
Este poder está siendo otorgado en un documento que contiene una versión en idioma castellano y una versión en idioma inglés.

En caso de existir discrepancia entre las versiones en castellano e inglés de este documento, se entenderá que la versión en castellano prevalecerá.

Así lo otorgan y, prestando su consentimiento de forma libre, lo aprueban y firman en el lugar y fecha indicados.



YO, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que considero legítimas, por haber sido puestas en mi presencia, las firmas que anteceden de DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ, en un documento redactado a doble columna en español e inglés, lengua conocida por el infrascrito Notario, según acredita en el acta autorizada por mí, en el día de hoy, número 3.297 de protocolo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207, párrafo 2º del Reglamento Notarial. DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ fueron nombrados Consejeros Delegados Mancomunados de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, con todas las facultades atribuidas al Consejo de Administración, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el día 11 de octubre de 2.019, con el número 2.929 de mi protocolo, que causó la inscripción 12ª de la hoja registral de la Sociedad, hoja M-658272 del Registro Mercantil de Madrid, y he tenido yo, el Notario, a la vista, teniendo a mi juicio DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ facultades representativas acreditadas suficientes para en representación de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, otorgar el poder objeto de la presente. Madrid, a once de noviembre de dos mil diecinueve.



EW8724283



07/2019

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EV4481542

06/2019



D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
 NOTARIO DE MADRID
 C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
 Tel. 91 319 83 42 Fax: 91 319 83 47

02/2018

EC6160846



D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
 NOTARIO DE MADRID
 C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
 Tel. 91 319 83 42 Fax: 91 319 83 47

ESCRITURA DE FORMALIZACION DE ACUERDOS
 SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD INCHCAPE
 INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal,
 Sociedad Unipersonal.

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA. -----

En Madrid, a diez de julio de dos mil
 dieciocho. -----

Ante el. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO,
 Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
 residencia en la Capital. -----

-----COMPARECE:-----

DON KENNETH DECHAMPS AZAMBA, mayor de edad,
 Abogado, separado judicialmente, vecino de Madrid,
 con domicilio en la C/ Monte Esquina, n° 26; con
 D.N.I./N.I.F. número 291589241. -----

INTERVIENE en representación de la sociedad
 denominada INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L.,
 Sociedad Unipersonal, domiciliada por la presente
 en Madrid-28004, C/ Prta. n° 19, bajo dcha.-
 C.I.F. B-87960308. -----



a) Constitución e inscripción - Se constituyó, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el día 13 de noviembre de 2.017, con el número 3.752 de mi protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 37327, folio 76, hoja M-585466 -----
Subsanada por otra otorgada ante mí, el infrascrito Notario, en el día de hoy, con el número 4.288 de mi protocolo. -----

b) Objeto Social - Manifiesta el representante de esta sociedad que el objeto social de la misma es la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos. -----

c) Facultades del señor compareciente - Las facultades que ejerce el señor compareciente para este acto, como representante de la sociedad, derivan de su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad -----

El señor compareciente fue nombrado

- 2 -

- 2 -

EW8724282



07/2019



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EV4481541

06/2019



02/2018

L. M. P. E.



EC6160845



Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad por decisión del socio único de fecha 28 de junio de 2 018, que se eleva a público por medio de la presente escritura.

A mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto o contrato que, en la presente se formaliza.

Manifiesta el señor comparaciente que las facultades de que hace uso no le han sido revocadas, limitadas ni suspensas y que no ha variado la personalidad de la sociedad que representa.

d) Nota informativa del Registro Mercantil.

Dejo incorporada a la presente escritura nota informativa del Registro Mercantil de Madrid por la obtenida, referente a la citada sociedad.

TITULARIDAD REAL

Yo, el Notario, hago constar expresamente que:

- 1 -

- 3 -

- 27 -



he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 20 de diciembre de 2017, con el número 4.293 de protocolo, manifestando su representante en este acto, no haberse alterado el contenido del mismo.

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para esta escritura de formalización de acuerdos sociales y,

-----O T O R G A-----

Primero - DON RENÉ DECHAMPS AZANZA eleva a público las decisiones adoptadas por el consejo único y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad INCHCAPC INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, ambos de fecha 26 de junio de 2018, los cuales obran en la Certificación que exhibe y que se da aquí por íntegramente reproducida para evitar repeticiones innecesarias.

La referida certificación de fecha 28 de junio de 2018, extendida en cuatro folios de

- 6 -



EW8724281

07/2019



EV4481540

06/2019



02/2018



EC6160844



papel común y expedido por el señor compareciente en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Doña Daniela Salinas Reyes Sosa, cuyas firmas legítimas por haber sido puestas en mi presencia, la deje unida a la presente escritura, e insertaré en las copias que de la presente se expidan firmas legítimas la firma de Doña Encarnación García Rubia, junta en la aludida certificación en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración saliente, a los efectos previstos en el Artículo 11 del Reglamento del Registro Mercantil, por coincidir con otras de dicha señora por mi indubitadas obrantes en mi protocolo.

Segundo. Modificación de Estatutos:
Se modifica el artículo 4º de los Estatutos



sociales, cuya nueva redacción obra en la única
certificación, dándose aquí por reproducida. -----

Termino. Inscripción -----

Se solicita la inscripción en el Registro
Mercantil de la presente escritura,
incluyendo parcial o a juicio del Sr. Registrador
algún costo adicional la total. -----

El otorgante, por dificultades técnicas entre
otras consideraciones, manifiesta expresamente su
voluntad de que no remita al Registro Mercantil
comunicación telemática alguna. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias
legales y, especialmente la obligación de inscribir
la presente en el Registro Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. De
conformidad con lo previsto en el Reglamento
General de Protección de Datos europeos, se informa
de que los datos personales de los intervinientes
serán tratados por el Notario autorizante, cuyos
datos de contacto figuran en el presente documento.
Los datos serán tratados con la finalidad de
realizar las funciones propias de la actividad
notarial y para la facturación y gestión de
clientes, para lo cual se conservarán durante los



07/2019



EW8724280



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

06/2019



EV4481539



02/2018



EC6160843



plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, podrá presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.

- 7 -

- 7 -

- 31 -



Así lo otorga la señora compareciente
quien, por su elección, ha leído la presente
escritura, que aprueba y firma conmigo, el
Notario, que de haberla identificado por medio
de su documento de identidad cotejado
anteriormente, en el que figura su fotografía y
firma, y del total contexto de este
instrumento público, extendido en cuatro folios
de papel para uso exclusivo notarial, números
CAL/1910 y los tres siguientes. Por Fe. Sigue
la firma del compareciente.- Signado: Luis Pavez-
Escobar. Verificado.- Lubricado y sellado. -----

Sigue Documentación Valida



- 8 -

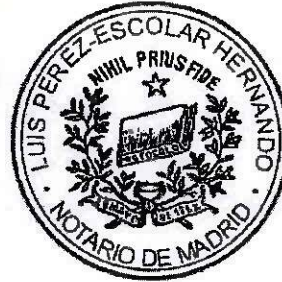
- 9 -



07/2019



EW8724279



PAPÉL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

06/2019



EV4481538



02/2018



EC6150842

[illegible]



Explicaciones de Materiales de Estudio

Capítulo I: Introducción a la Química

1.1. La Química y su importancia en la vida cotidiana.
 1.2. La estructura atómica y la tabla periódica.
 1.3. Los tipos de enlaces químicos.
 1.4. Las propiedades físicas y químicas de la materia.
 1.5. El método científico en la investigación química.

Capítulo II: Química Orgánica

2.1. La estructura molecular y la nomenclatura orgánica.
 2.2. Los hidrocarburos y sus derivados.
 2.3. Los grupos funcionales y sus reacciones.
 2.4. La síntesis orgánica y su aplicación en la industria.
 2.5. El papel de la química orgánica en la medicina y la agricultura.

Capítulo III: Química Inorgánica

3.1. Los elementos de transición y sus propiedades.
 3.2. Los compuestos de coordinación y su estructura.
 3.3. Los ácidos y bases inorgánicos.
 3.4. Los procesos de oxidación-reducción.
 3.5. El uso de los elementos inorgánicos en la tecnología.

Capítulo IV: Química Analítica

4.1. Los métodos cualitativos y cuantitativos.
 4.2. El análisis instrumental y su aplicación.
 4.3. La espectroscopia y su uso en la identificación de compuestos.
 4.4. El control de calidad en la industria y el medio ambiente.
 4.5. El papel de la química analítica en la investigación científica.

Capítulo V: Química Ambiental

5.1. El impacto de la actividad humana en el medio ambiente.
 5.2. Los contaminantes químicos y sus efectos.
 5.3. Los procesos de contaminación y su prevención.
 5.4. El papel de la química en la protección ambiental.
 5.5. Las estrategias para reducir el impacto ambiental.

Capítulo VI: Química Industrial

6.1. Los procesos de producción química a gran escala.
 6.2. El uso de catalizadores y su importancia.
 6.3. La optimización de los procesos químicos.
 6.4. El papel de la química industrial en el desarrollo económico.
 6.5. Las tendencias actuales en la química industrial.

Capítulo VII: Química Biomédica

7.1. La química de los sistemas biológicos.
 7.2. Los nutrientes y su metabolismo.
 7.3. Los fármacos y su acción en el organismo.
 7.4. El papel de la química biomédica en la medicina.
 7.5. Las aplicaciones de la química biomédica en la investigación.

Capítulo VIII: Química del Medio Ambiente

8.1. La química de la atmósfera y el agua.
 8.2. Los procesos de contaminación atmosférica y acuática.
 8.3. El papel de la química en la evaluación de la calidad ambiental.
 8.4. Las estrategias para la restauración ambiental.
 8.5. El futuro de la química ambiental.

Capítulo IX: Química de los Materiales

9.1. La síntesis y procesamiento de polímeros.
 9.2. Las propiedades mecánicas y térmicas de los materiales.
 9.3. El papel de la química en el desarrollo de nuevos materiales.
 9.4. Las aplicaciones de los materiales químicos en la tecnología.
 9.5. Las tendencias actuales en la química de los materiales.

Capítulo X: Química de la Vida

10.1. La química de la vida y su importancia.
 10.2. Los procesos bioquímicos y su regulación.
 10.3. El papel de la química de la vida en la medicina.
 10.4. Las aplicaciones de la química de la vida en la investigación.
 10.5. El futuro de la química de la vida.

Capítulo XI: Química de la Tierra

11.1. La química de los minerales y las rocas.
 11.2. Los procesos geológicos y su estudio químico.
 11.3. El papel de la química en la exploración de recursos minerales.
 11.4. Las aplicaciones de la química de la tierra en la industria.
 11.5. Las tendencias actuales en la química de la tierra.

Capítulo XII: Química del Espacio

12.1. La química de los cuerpos celestes.
 12.2. Los procesos químicos en el espacio.
 12.3. El papel de la química en la exploración espacial.
 12.4. Las aplicaciones de la química del espacio en la tecnología.
 12.5. El futuro de la química del espacio.

Capítulo XIII: Química de la Energía

13.1. La química de los combustibles y los procesos de combustión.
 13.2. Los procesos de conversión de energía.
 13.3. El papel de la química en el desarrollo de fuentes de energía renovables.
 13.4. Las aplicaciones de la química de la energía en la industria.
 13.5. Las tendencias actuales en la química de la energía.

Capítulo XIV: Química de la Salud

14.1. La química de los alimentos y su nutrición.
 14.2. Los procesos de degradación de los alimentos.
 14.3. El papel de la química en la seguridad alimentaria.
 14.4. Las aplicaciones de la química de la salud en la medicina.
 14.5. El futuro de la química de la salud.

Capítulo XV: Química de la Cultura

15.1. La química de los artefactos históricos.
 15.2. Los procesos de conservación de los monumentos.
 15.3. El papel de la química en la restauración cultural.
 15.4. Las aplicaciones de la química de la cultura en la arqueología.
 15.5. El futuro de la química de la cultura.

Capítulo XVI: Química de la Tecnología

16.1. La química de los dispositivos electrónicos.
 16.2. Los procesos de fabricación de componentes electrónicos.
 16.3. El papel de la química en el desarrollo de la tecnología.
 16.4. Las aplicaciones de la química de la tecnología en la industria.
 16.5. Las tendencias actuales en la química de la tecnología.

Capítulo XVII: Química de la Agricultura

17.1. La química de los fertilizantes y pesticidas.
 17.2. Los procesos de crecimiento de las plantas.
 17.3. El papel de la química en la producción agrícola.
 17.4. Las aplicaciones de la química de la agricultura en la industria.
 17.5. El futuro de la química de la agricultura.

Capítulo XVIII: Química de la Industria

18.1. La química de los procesos de producción.
 18.2. Los procesos de optimización de la producción.
 18.3. El papel de la química en el desarrollo industrial.
 18.4. Las aplicaciones de la química de la industria en la tecnología.
 18.5. Las tendencias actuales en la química de la industria.

Capítulo XIX: Química de la Medicina

19.1. La química de los fármacos y su acción.
 19.2. Los procesos de diagnóstico y tratamiento.
 19.3. El papel de la química en la medicina.
 19.4. Las aplicaciones de la química de la medicina en la investigación.
 19.5. El futuro de la química de la medicina.

Capítulo XX: Química de la Vida Cotidiana

20.1. La química de los productos de consumo.
 20.2. Los procesos de fabricación de productos de consumo.
 20.3. El papel de la química en la vida cotidiana.
 20.4. Las aplicaciones de la química de la vida cotidiana en la industria.
 20.5. El futuro de la química de la vida cotidiana.

Capítulo XXI: Química de la Energía Nuclear

21.1. La química de los combustibles nucleares.
 21.2. Los procesos de reacción nuclear.
 21.3. El papel de la química en el desarrollo de la energía nuclear.
 21.4. Las aplicaciones de la química de la energía nuclear en la industria.
 21.5. Las tendencias actuales en la química de la energía nuclear.

Capítulo XXII: Química de la Vida y la Muerte

22.1. La química de la vida y la muerte.
 22.2. Los procesos de transformación de la materia.
 22.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 22.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 22.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.

Capítulo XXIII: Química de la Vida y la Muerte

23.1. La química de la vida y la muerte.
 23.2. Los procesos de transformación de la materia.
 23.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 23.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 23.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.

Capítulo XXIV: Química de la Vida y la Muerte

24.1. La química de la vida y la muerte.
 24.2. Los procesos de transformación de la materia.
 24.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 24.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 24.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.

Capítulo XXV: Química de la Vida y la Muerte

25.1. La química de la vida y la muerte.
 25.2. Los procesos de transformación de la materia.
 25.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 25.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 25.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.

Capítulo XXVI: Química de la Vida y la Muerte

26.1. La química de la vida y la muerte.
 26.2. Los procesos de transformación de la materia.
 26.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 26.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 26.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.

Capítulo XXVII: Química de la Vida y la Muerte

27.1. La química de la vida y la muerte.
 27.2. Los procesos de transformación de la materia.
 27.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 27.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 27.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.

Capítulo XXVIII: Química de la Vida y la Muerte

28.1. La química de la vida y la muerte.
 28.2. Los procesos de transformación de la materia.
 28.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 28.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 28.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.

Capítulo XXIX: Química de la Vida y la Muerte

29.1. La química de la vida y la muerte.
 29.2. Los procesos de transformación de la materia.
 29.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 29.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 29.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.

Capítulo XXX: Química de la Vida y la Muerte

30.1. La química de la vida y la muerte.
 30.2. Los procesos de transformación de la materia.
 30.3. El papel de la química en la comprensión de la vida y la muerte.
 30.4. Las aplicaciones de la química de la vida y la muerte en la investigación.
 30.5. El futuro de la química de la vida y la muerte.





07/2019



EW8724277



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

06/2019



EV4481536



02/26/19



EC6160840



Don P. URBANO AZARZA es el responsable de Ingeniería en Construcción de ROYALTY International España, S.L.

CLIMATE

[illegible]

ORDER BY DATE, PL

- [illegible]

[illegible]

21

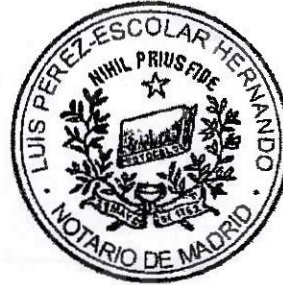
→
|

7

7

→

EW8724276



07/2019

06/2019



EV4481535

02/2019



EC6160839

delo de la Escuela de Derecho, según consta en el Registro de la Escuela de Derecho.

El presente es el acta de la

Reunión de la Comisión de la Escuela de Derecho, celebrada el día 10 de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

En la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de mayo de 2019.



Y para el caso de la 3ª línea las acciones operativas se fijan la primera vez el 15.1.98 y se redefinen al 30.6.98.

THE POLARIZATION EFFECT

- 16 -



07/2019



EW8724275



06/2019



EV4481534



02/2018



EC6160838



Queda anotada. La expide instancias de el
comparciente, según interviene. en nueve folios de
papel exclusivo para documentos notariales, números
2622046 y los ochos anteriores. Madrid. El mismo
día de su otorgamiento. DOY FE.

[illegible]

- 17 -

- 41 -





07/2019



EW8724274



PAPER EXCLUDING PUBLICATIONS NOTABLE

06/2019



EV4481533

[illegible]

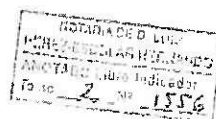
Yo, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE ---

Que el presente testimonio que consta de diez folios de papel notarial, números EV4481542 y los nueve anteriores que signo, firmo y sello, es reproducción fiel y exacta su original al que me remito, que me exhiben y devuelvo. -----

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil diecinueve. -----



[Handwritten signature]



EW8724273

07/2019



06/2019



EV4481506

D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
NOTARIO DE MADRID
C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
Tel. 91 319 83 42 Fax: 91 319 83 47

02/2018



EC6159262

D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
NOTARIO DE MADRID
C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
Tel. 91 319 83 42 Fax: 91 319 83 47

ESCRITURA DE ACLARACION Y SUBSANACION

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA

En Madrid, a treinta y una de julio de dos mil dieciocho.

Ante mí, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y de su Capital,

COMPARECE:

DON RENE DECHAMPS AZARZA, mayor de edad, Abogado, separado judicialmente, vecino de Madrid, con domicilio en la C/ Monte Esquinas, nº 26; con D.N.I./N.I.F. número 291589240.

INTERVIENE en representación de la sociedad denominada INCORPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Madrid-28004, C/ Prim, nº 19, bajo dcho. C.I.F. G-87950308.

a) Constitución e inscripción. Se constituyó, mediante escritura otorgada ante mí, el



infrescrito Notario, el día 11 de noviembre de 2.017, con el número 3.752 de mi protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32527, Folio 76, hoja N-585466. -----

Subsanada por otra otorgada ante mí, el infrescrito Notario, el día 20 de diciembre de 2.017, con el número 4.289 de mi protocolo. ----

b) Objeto Social. - Manifiesto el representante de esta sociedad que el objeto social de la misma es la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos. -----

c) Facultades del señor representante. - Las facultades que ejerce el señor representante para este acto, como representante de la sociedad, derivan de su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad. -----

El señor representante fue nombrado Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad por decisión del



07/2019



EW8724272



06/2019



EV4481505



02/2019



EC6159261



socio único de fecha 28 de junio de 2.018, elevada a público mediante escritura otorgada el día 10 de julio de 2.018, con el número 2.670 de protocolo, copia autorizada de la cual, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, tengo yo, el Notario, a la vista y que por la presente se subsana. -----

Asimismo se encuentra facultado para este acto por decisión expresa del socio único y por acuerdo del Consejo de Administración ambos de fecha 28 de junio de 2.018, elevada a público mediante escritura otorgada el día 10 de julio de 2.018, con el número 2.670 de protocolo, cuya copia autorizada e inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista, en la que se faculta a todos los miembros del órgano de Administración y al Secretario del Consejo para que indistintamente puedan comparecer ante Notario y elevar a público las decisiones y acuerdos contenidos en la certificación unida a la mencionada



escritura otorgando las correspondientes escrituras incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para su plena eficacia.

A mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para el auto o contrato que, en la presente se formaliza.

Manifiesta el señor compareciente que las facultades de que hace uso no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas y que no ha variado la personalidad de la sociedad que representa.

3) Nota Informativa del Registro Mercantil.

Dejo incorporada a la presente escritura nota informativa del Registro Mercantil de Madrid por mí obtenida, referente a la citada sociedad.

TITULARIDAD REAL

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 20 de diciembre

EW8724271



07/2019



EV4481504

06/2019



02/2018



EC6159260



de 2.017, con el número 4.293 de protocolo, manifestando su representante en este acto, no haber alterado el contenido del mismo.

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para esta escritura de subseñación y,

-----E X P O N E-----

I.- Que mediante escritura otorgada ante mí, el infrascripto Notario, el día 10 de julio de 2.018, con el número 2.670 de protocolo, se elevaron a público determinadas decisiones adoptadas por el socio único y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, ambos de fecha 28 de junio de 2.018.

II.- Que presentada a inscripción primera copia de dicha escritura, se ha practicado inscripción parcial de la mencionada escritura, dejando sin inscribir el acuerdo segundo del Consejo de Administración de nombramiento de consejeros delegados por el siguiente defecto:

- 4 -

- 5 -

- 49 -



"No se ha inscrito el acuerdo segundo del Consejo de nombramiento de consejeros delegados por resultar del Registro que por acuerdo del Consejo de 20 de diciembre de 2017 se nombró consejero delegado solidario a Don Michael Jonathan Bowers con todas las facultades del Consejo salvo las indelegables por lo que debe aclararse su caso o modificación en el ejercicio de las facultades. (Arts. 11, 58 y 149 RM)."-----

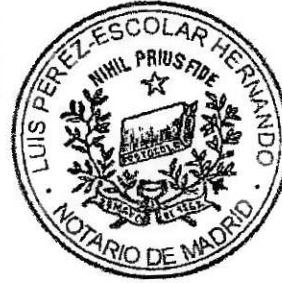
--- El señor compareciente, según interviene,-----
-----OTROGA-----

PRIMERO - El señor compareciente, a efectos aclaratorios y subsanatorios hace constar que al quedar revocadas la delegación de las facultades otorgadas a favor del Consejero Delegado Solidario de la sociedad, Don Alberto Cacerencia Ortega, como consecuencia de su renuncia, y quedar como único consejero delegado de la sociedad Don Michael Jonathan Bowers, que tenía delegadas todas las facultades atribuidas al Consejo de

EW8724270



07/2019



EV4481503

06/2019



02/2018



EC6159259



Administración para ejercitarlas de forma solidaria, se modificó la forma de ejercicio de las facultades concedidas a Don Michael Jonathan Bowers, pasando a ejercer sus facultades de forma mancomunada junto con el otro Consejero Delegado nombrado, Doña Daniela Salino Reyes Sosa, como se recoge en el acuerdo segundo de los adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad de fecha 28 de junio de 2.018, elevada a público mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el día 10 de julio de 2.018, con el número 2.670 de protocolo, por lo que se solicita la inscripción de los acuerdos segundo y tercero, que contiene la aceptación del cargo, adoptados por el Consejo de fecha 28 de junio de 2.018, elevados a público elevada a público mediante escritura otorgada ante mí, el

- 7 -

- 7 -

infrascripto Notario, el día 10 de julio de 2.018, con el número 2.670 de protocolo.-----

SEGUNDO.- Los restantes extremos de la escritura que por la presente se subsana, no sufren alteración alguna.-----

El otorgante, por dificultades técnicas entre otras consideraciones, manifiesta expresamente su voluntad de que no remita al Registro Mercantil comunicación telemática alguna.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y, especialmente la obligación de inscribir la presente en el Registro Mercantil.-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación

- 8 -

- 8 -



EW8724269

07/2019



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



06/2019

EV4481502



02/2018

EC6159258



con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impedirán su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.

Así lo otorga el señor compareciente, quien, por su elección, ha leído la presente escritura, a



la cual declara prestar su consentimiento de forma libre y después de haber sido informado suficientemente de las consecuencias que de ello se derivan, de acuerdo con la legalidad vigente, la aprueba y firma con ello, al Notario, que de haberle identificado por medio de su documento de identidad al principio transcrito, en el que aparece su fotografía y firma y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel para uso exclusivo notarial, números 128,12783 y los cuatro anteriores 101 ff. Sigue la firma del compareciente.- Signado Luis Varela-Rodríguez Hernández -Publicados y sellado ----

Sigue Documentación Valida

EW8724268



07/2019



PAGE: 54 CLOSING PARA DOCUMENT FOR NOTARIALS

06/2019



EV4481501



-02/2018



EC6159257



Registrazione Min. Giustizia di Napoli

Foglio 1 di 3

Registrazione
Min. Giustizia

Informazioni Generali

Modulo per la registrazione di atti e documenti

REGISTRO DEI DOCUMENTI

Indirizzo di riferimento: Min. Giustizia

Indirizzo di riferimento:
Min. Giustizia
Via Nazionale 100
00187 Roma

Informazioni generali

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

Indirizzo di riferimento:

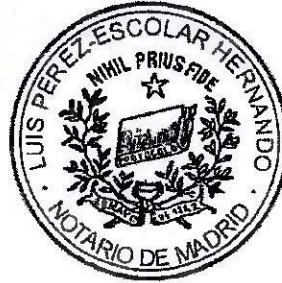




07/2019



EW8724267



06/2019



EV4481500



02/2018



EC6159256



Registros e Inscripciones de España

Página 1 de 2

Nombre	Registros e Inscripciones de España
Apellidos	Registros e Inscripciones de España
Nombre	Registros e Inscripciones de España
Apellidos	Registros e Inscripciones de España
Nombre	Registros e Inscripciones de España
Apellidos	Registros e Inscripciones de España
Nombre	Registros e Inscripciones de España
Apellidos	Registros e Inscripciones de España
Nombre	Registros e Inscripciones de España
Apellidos	Registros e Inscripciones de España

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo. El documento electrónico es el original y tiene la misma validez que el documento impreso. El documento impreso es una copia que se genera a partir del documento electrónico. El documento impreso no tiene validez jurídica por sí mismo. El documento impreso es una copia que se genera a partir del documento electrónico. El documento impreso no tiene validez jurídica por sí mismo.



ES COPIA LITERAL de su matriz, sin carácter
ejecutivo, con la que concuerda íntegramente y donde
queda anotada. La copia a instancia de INCHCAPC
INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, en
siete folios de papel adhesivo para documentos
notariales, números 20110000 y los seis
anteriores. Madrid. El mismo día de su
otorgamiento. DOY FE.



[Handwritten signature]





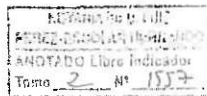
Yo, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE ---

Que el presente testimonio que consta de ocho folios de papel notarial, números EV4481506 y los siete anteriores que signo, firmo y sello, es reproducción fiel y exacta su original al que me remito, que me exhiben y devuelvo. -----

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil diecinueve. -----

[Handwritten signature]

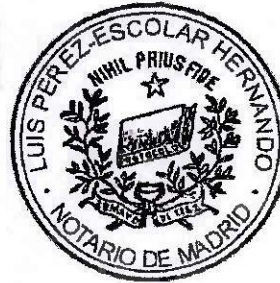
[Handwritten signature]



EW8724265



07/2019



06/2019



EV4481607

D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
NOTARIO DE MADRID
C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
Tel. 91 319 83 42 Fax: 91 319 83 47

06/2019



EV4476380

D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
NOTARIO DE MADRID
C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
Tel. 91 319 83 42 Fax: 91 319 83 47

ESCRITURA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS
SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD INCICAPE
INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal,
Sociedad Unipersonal.

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE. ---

En Madrid, a once de octubre de dos mil
diecinueve

Ante mí, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en la Capital. ---

--- COMPARCE: ---

DON JOSÉ-ANTONIO TORRENTE LEGUINA, mayor de
edad, abogado, soltero, con domicilio profesional
en Madrid, Calle del Norte Esquina, 26, 2ª
derecha, con D.N.I./N.I.F. número 33513235H. ---

INTERVIENE en representación de la sociedad
denominada INCICAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L.,
Sociedad Unipersonal, domiciliada en Madrid-28004,
C/ Pelm, nº 19, bajo dcha - C.I.F. B-87960308 ---



a) Constitución e inscripción. Se constituyó, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el día 13 de noviembre de 2.017, con el número 3.752 de mi protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32527, folio 76, hoja M-583466. Subsecuente por otra otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el día el día 20 de diciembre de 2.017, con el número 4.289 de mi protocolo.

b) Objeto Social. Manifiesta el representante de esta sociedad que el objeto social de la misma es la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos.

c) Facultades del señor representante. Las facultades que ejerce el señor representante para este acto como representante de la sociedad derivan:

a) De su cargo de Consejero de la Sociedad.



07/2019



EW8724264



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



06/2019



EV4481606



06/2019



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EV4476379



conforme determina el Artículo 100, 2 del Reglamento del Registro Mercantil.

El señor compareciente fue nombrado Consejero de la Sociedad, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascripto Notario, el día 20 de diciembre de 2017, con el número 4.292 de mi protocolo, copia autorizada de la cual, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, tengo yo, el Notario, a la vista.

b) Y del acuerdo tomado por la Junta General y Universal de socios de la sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, ambos de fecha 23 de septiembre de 2019, según consta en una certificación, expedidas por el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, Don Don-
 Deschamps Acanda, con el visto bueno del Presidente, Doña Daniela Reyes Sosa, cuyas



Firmas legítimas por coincidir con otras de
dichos señores por mi indubitadas obrantes en
mi protocolo -----

La certificación aludida anteriormente de
fecha 23 de septiembre de 2019, la dejo unida
a la presente escritura, e insertaré en las
copias que de la presente se expidan. -----

A mi juicio, son suficientes las facultades
representativas acreditadas para el acto o contrato
que, en la presente se formaliza. -----

Manifiesta el señor compareciente que las
facultades de que hace uso no le han sido
revocadas, limitadas ni suspensas y que no ha
variado la personalidad de la sociedad que
representa -----

d) Nota informativa del Registro Mercantil. ---
Dejo incorporada a la presente escritura nota
informativa del Registro Mercantil de Madrid por mi
obtenida, referente a la citada sociedad. -----

TITULARIDAD REAL -----

A los efectos previstos en la Ley 10/2010 de 28
de abril, yo, el Notario, hago constar que mediante

- 2 -

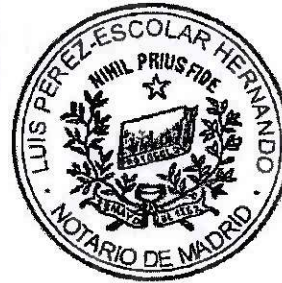
- 4 -



07/2019



EW8724263



06/2019



EV4481605



06/2019



EV4476378



la aplicación corporativa he obtenido informe sobre la titularidad real de la sociedad otorgante, que dejo incorporado a la presente y a él se remito, manifestando su representante en este acto, que coincide con la realidad -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para esta escritura de formalización de acuerdos sociales y, -----

O T U R G A

Primero.- DON JOSÉ-ANTONIO TORRENTE LEGUINA eleva a público las decisiones adoptadas por el socio único y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, ambos de fecha 23 de septiembre de 2019, los cuales obran en la Certificación que exhibe y que se da aquí por íntegramente reproducida para evitar repeticiones



innecesarias.

Segundo, Inscripción

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial si a juicio del Sr. Registrador algún defecto impidiera la total.

El otorgante, por dificultades técnicas entre otras consideraciones, manifiesta expresamente su voluntad de que no remita al Registro Mercantil comunicación telemática alguna.

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y, especialmente la obligación de inscribir la presente en el Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en

- 5 -

- 6 -

EW8724262



07/2019



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



06/2019



EV4481604

06/2019



EV4476377

cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que sucede al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 16 del RGPD.

Así lo otorga el señor compareciente

- 7 -

- 7 -



quien, por su elección, ha leído la presente escritura, que aprueba y firma con él, el Notario, que de haberla identificado por medio de su documento de identidad resuelto anteriormente, en el que figura su fotografía y firma, y del total contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel para uso exclusivo notarial, número 2075015 y los tres siguientes. Con Fe. Dique la firma del compareciente. - Signado: Luis César Escobar Hernández. - Rubricado y sellado. -----

Signo Documentación Unida





Keywords

registradores

[illegible]

07/2019



06/2019



EV4481602



08/2019



EY4476375



Reglamento Municipal de Explotación

Figure 3.4: 1

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

[illegible]

http://www.oxfordjournals.org/doi/10.1093/oxfordjournals/oxfam.a011111





EW8724259

07/2019



06/2019



EV4481601



06/2019



EV4476374



CRYSICA

2.2.6.4. *Phylogenetic analysis*

- 111

EW8724258



07/2019

FAPOL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EV4481600

06/2019



06/2019



EV4476373



Antes de mi Presidencia y Secretaría los señores del cargo en el caso del Consejo de Administración.

El día del Estado por el que se ha de celebrar la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

En la que se ha de celebrar la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

ACORDOS

1. Mantener la estructura del Consejo de Administración, en su Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

2. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

Donde se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

En la que se ha de celebrar la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

En la que se ha de celebrar la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

ACORDOS

1. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

2. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

3. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

4. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

5. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

6. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

7. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

8. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

9. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

10. Mantener por un plazo indefinido la estructura del Consejo de Administración, en el día y hora que se ha acordado en la sesión de la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.



- **Dr. David S. Bassett** **REYES** **ROMA**, copies dated January 18, 1968, and February 1968.
- **Mr. Michael Jonathan** **ROSENBERG**, copies dated January 18, 1968, and February 1968.
- **Dr. Joseph Albert** **ACCA** **WILFRED**, copies dated January 18, 1968, and February 1968.

L'aplicabilitat de la reforma introduïda per la Ley 30/1994 de 3 de desembre, que fa que es reunifiqui la Ley de Archivos de España, es interpreta com a única al·lòria de la letínia, al d'acord amb la mateixa sentència. En conseqüència, l'aplicabilitat de la Ley 30/1994 de 3 de desembre, que fa que es reunifiqui la Ley de Archivos de España, es interpreta com a única al·lòria de la letínia, al d'acord amb la mateixa sentència.

[illegible]

Die Forderung, dass die Rechte der Bürger nicht durch die Regierung verletzt werden, ist ein zentraler Bestandteil der liberalen Philosophie.

Enviar a todos y cada uno de los miembros del Sistema de Administraciones y de Instituciones Públicas, una copia de cada uno de los documentos.

Vivire aquí, del amanecer a la noche, es como estar en la primera Conflagración.

1. *[Signature]* 2. *[Signature]*

Time of Day	Sleeping	Sedentary	Light	Moderate	Vigorous
00:00	85	25	10	5	5
01:00	80	25	10	5	5
02:00	75	25	10	5	5
03:00	70	25	10	5	5
04:00	65	25	10	5	5
05:00	60	25	10	5	5
06:00	55	25	10	5	5
07:00	50	25	10	5	5
08:00	45	25	10	5	5
09:00	40	25	10	5	5
10:00	35	25	10	5	5
11:00	30	25	10	5	5
12:00	25	25	10	5	5
13:00	20	25	10	5	5
14:00	15	25	10	5	5
15:00	10	25	10	5	5
16:00	10	25	10	5	5
17:00	10	25	10	5	5
18:00	10	25	10	5	5
19:00	10	25	10	5	5
20:00	10	25	10	5	5
21:00	10	25	10	5	5
22:00	10	25	10	5	5
23:00	10	25	10	5	5
24:00	10	25	10	5	5

- 16 -

- 76 -



07/2019



EW8724257



IMPOL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS INTERNOS

06/2019



EV4481599



06/2019



EV4476372



quede amparada. La expedí a instancia de INDECAPE
INVERSIÓNES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, en
nueva e lista de país exclusivo para documentos
nacionales. ^{subvenciones} EV4473350 y los ocho
atenciones. Madrid. El mismo día de su
otorgamiento. COY PE





07/2019



EW8724256



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



06/2019



EV4481598



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

**NOTA DE INSCRIPCIÓN**

La escritura número 2019/2729, del día once de octubre de dos mil diecinueve, autorizada por el notario PEREZ-ESCOLAR HERNANDEZ LUIS, que fue presentada el día once de octubre de dos mil diecinueve, con el número de entrada 1/2019/151833, dentro 7992, folio 354, ha sido inscrita con fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, en el tomo 36735, folio 69, inscripción 12 con hoja M-6591277, de la entidad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA SL.

Se inscribe en unión de Diferencia que se acompaña.
Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1993, 9/2000 y 8/2010, y R.D. 15/2/2011
BASE, SIN CUANTÍA.
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS
= 265,80 € más IVA y supeditados, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las incapacitaciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados si en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

El registrador,
José María Del Campo Ramírez



28046 - Madrid

En suma, el GGP es compatible con la respuesta específica y aplicable al Plan, así como con los intereses y los derechos de acceso, igualdad, transparencia, atención, información y participación establecidos en el GPPD de Chile, mediante acuerdos vinculados en un marco de la diversidad del Registro. Del mismo modo, el sistema podrá responder ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). www.aepd.es En el parágrafo de este, si tal como pedís personas en contacto con el director de protección de datos del Registro, dirigiendo un correo a la dirección proteccion@registro.cl.

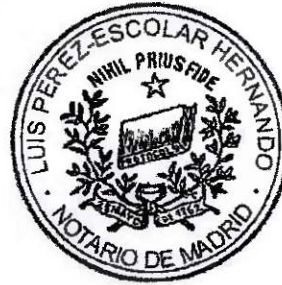
[illegible]

(*) C.S.V. : 12896138134622933

Servicio Web de Verificación: <http://www.registradores.org/cv>

(7) Código Seguro de Verificación: este código permite controlar la autenticidad de la copia en disco y en cinta a las unidades electrónicas del sistema de organismos públicos usuarios. Las copias en disco se en formato papel de documentos públicos; seleen por medios electrónicos y seguardan físicamente en cintas de almacenamiento de copias electrónicas (disquetes) para facilitar la impresión de un código generado electrónicamente a través de una unidad de periférico para copiar en cinta o en disco.

EW8724255



07/2019

EV4481597



06/2019

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid



Organismo público notarial, por el 27.3 de la Ley 36/1985, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Organismos Públicos.



04/2019



EZ0760252

DILIGENCIA Yo, el/la notario/a, Luis Pizarro Escobar, Notario de Madrid, en el día de hoy, después de haber leído el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento Notarial, al objeto de subsanar el error cometido al expedir la primera copia autorizada de la escritura otorgada ante mí, el día 11 de octubre de 2019, con el número 2.929 de mi protocolo, al transcribir incorrectamente en la certificación unida, por un error informático, los nombres de los Consejeros presentes en la sesión del Consejo de Administración de fecha 23 de septiembre de 2019, siendo los señores contertulios de los Consejeros que estaban presentes: EDUARDO JUANES BUIREZ, CRISTINA SOLÍS REYES, ROSA, JOSE ACERVELL PEREZ, JOSE ANTONIO TORRENTE, LEGUNA, ROSA FORTUNA DECHAMP AZANZA.

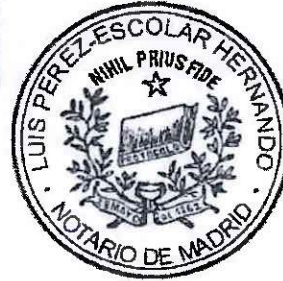
No teniendo otro particular que hacer constar, dejo subsanada la copia autorizada que antecede, en los términos antes mencionados.
De todo lo cual, constando en esta diligencia, que queda extendida en el presente folio de papel exclusivo notarial, yo el Notario, doy fe.





EW8724254

07/2019



EV4481596

06/2019

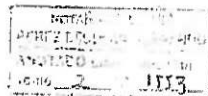


Yo, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE ---

Que el presente testimonio que consta de doce folios de papel notarial, números EV4481607 y los once anteriores que signo, firmo y sello, es reproducción fiel y exacta su original al que me remito, que me exhiben y devuelvo. -----
En Madrid, a seis de noviembre de dos mil diecinueve. -----



[Handwritten signature]



EW8724253



07/2019



PAPEL ECUIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EV4481591

06/2019



D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
NOTARIO DE MADRID
C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
Tel. 91 319 83 42 Fax 91 319 83 47



CERTIFICACION

El Registrador Mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de don Rene Duchamp, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "INCHCAPE INVERSIONES (ESPAÑA) SL", comprensiva de vigencia y cargas, ha examinado los libros del Registro, de los que responde a dicha solicitud, resulta:

1. La sociedad "INCHCAPE INVERSIONES (ESPAÑA) SL", con CIF 67903208, inscrita en el este Registro, al tomo 38735, tomo 66, hoja M-658272, y se encuentra vigente.

2. El consejo de administración vigente, está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente y Consejero: don Daniel Salas Reyes Sosa.
- Secretario no sujeción: don Rene Duchamp Aznar.
- Consejeros: don Jorge Alberto Acinelli Pérez, don Michael Jonathan Bowers y don José Antonio Toranzo Izaguirre.
- Consejeros Delegados Marc Comandreu: don Jorge Alberto Acinelli Pérez, don Michael Jonathan Bowers, don Daniel Salas Reyes Sosa, independientemente todas y cada una de las facultades que corresponden al consejo de administración excepto las indelegables por ley, actuando mancomunadamente dos de ellos, de los que uno será necesariamente la Señora Reyes Sosa.

Todos actúan por fecho.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los anteriores.

4. No figura ninguna situación especial.

5. No figura ninguna situación de liquidación, por lo que continúa vigente.

6. No figura el libro diario propio del registro a título de inscripción de inscripción que afecta a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación se extiende en la hoja de este Registro.

Madrid, veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

El Registrador Mercantil.

Hecho en el Registro Mercantil de Madrid, en el libro diario de certificaciones, folio 4553/2019.
Manzanera: S.L.

LEGITIMACIÓN:



LEONINACION- El que acredita en su condición de registrador
encargado del Registro Mercantil de Madrid, legítima la firma que antecede del
registrador cuyo nombre consta en el título enlazando el mismo a la misma.
Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil doscientos.





EW8724252

07/2019



EV4481590

06/2019



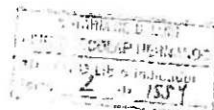
Yo, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE ---

Que el presente testimonio que consta de dos folios de papel notarial, números EV4481591 y el anterior que signo, firmo y sello, es reproducción fiel y exacta su original al que me remito, que me exhiben y devuelvo. -----

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil diecinueve. -----



[Handwritten signature]



- 4 -

ES COPIA LITERAL de su matriz, sin carácter ejecutivo, con la que concuerda fielmente y donde

EW8724251

07/2019



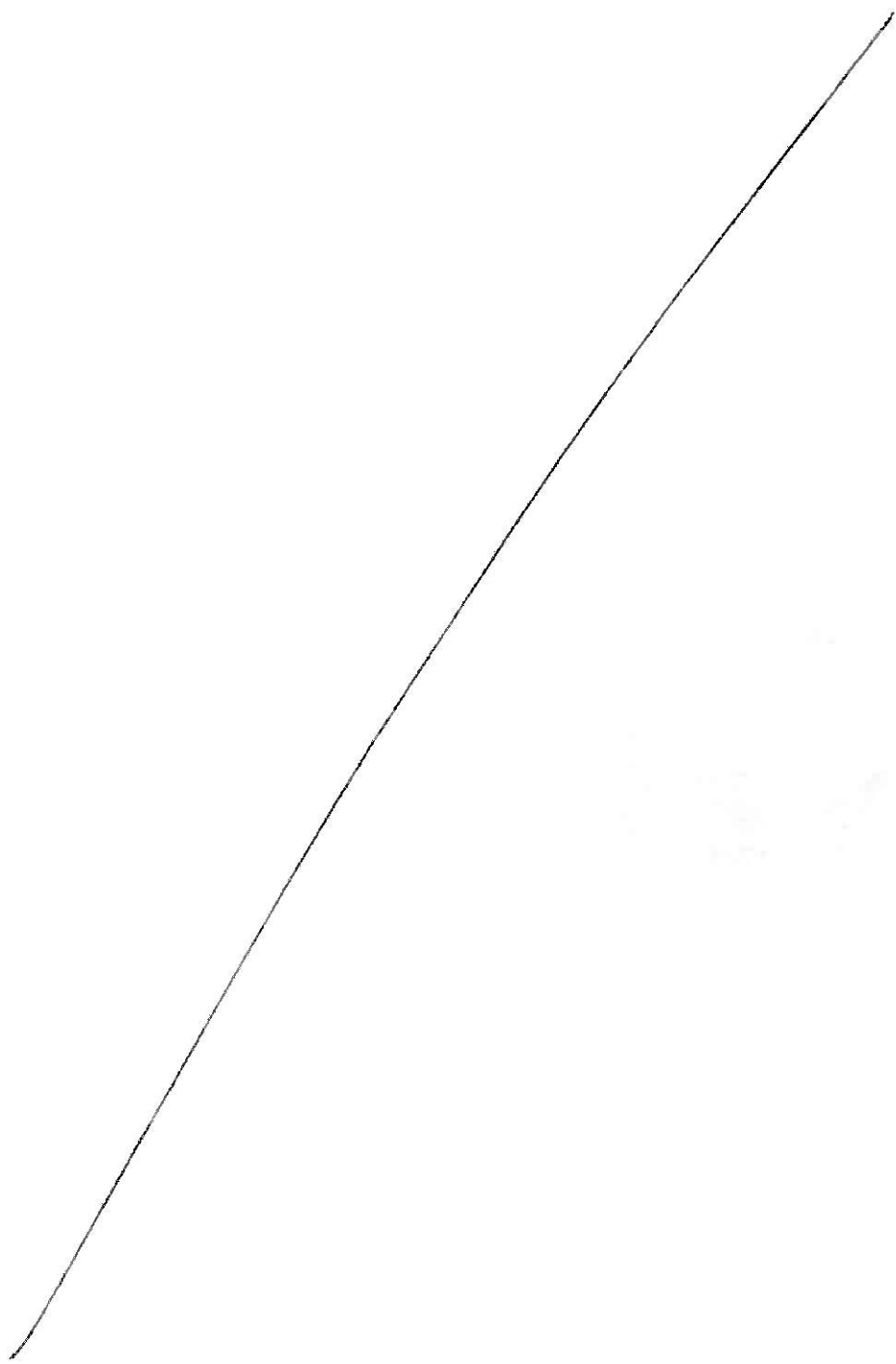
queda anotada. La expido a instancias de INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, en cuarenta y cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EW8724295 y los cuarenta y cuatro anteriores. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





EW0021749

07/2019



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de
 D. Luis Alejandro Pérez-Escolar Hernando
 Notario de Madrid
 el día 11/11/2019 con el número 3297 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Luis Alejandro Pérez-Escolar Hernando has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 11/11/2019 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2019/070658 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
 Don Carlos Olona Schüller
 Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA: 011b-154n-CDHU-4d/6

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA: 011b-154n-CDHU-4d/6

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

17 DIC. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA